



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO

NOTIFICACION POR AVISO

Sogamoso, 20 de septiembre de 2021

Atendiendo lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 286 del C.G.P, se procede a **notificar por aviso** a los señores NOE ANTONIO MENDOZA AMAYA y a las PERSONAS INDETERMINADAS, del AUTO del 17 de septiembre de 2021, por medio del cual se corrigió la sentencia de fecha 16 de junio de 2011 dentro del proceso de Pertenencia radicado bajo el No. 2008-00211-00, siendo demandantes ROSA EVELIA VARGAS DE MENDOZA **contra** NOE ANTONIO MENDOZA AMAYA Y PERSONAS INDETERMINADAS , cuya parte resolutive se transcribe :

“PRIMERO: Corregir el numeral primero de la sentencia proferida por el titular de este Despacho el dieciséis (16) de junio de dos mil once (2011), en cuanto hace referencia al número de cédula de ciudadanía de la demandante ROSA EVELIA VARGAS DE MENDOZA, el que para todos los efectos corresponde a 23.924.523 y no como se indicó en la citada providencia 23.624.523 y como consecuencia de ello, el numeral quedará así:

“PRIMERO: Declarar que la señora ROSA EVELIA VARGAS DE MENDOZA, identificada con la cédula de ciudadanía No.23.924.523 expedida en Pesca, ha adquirido por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, el predio rural ubicado en la Vereda PUERTA CHIQUITA del municipio de Pesca (Boyacá) alinderado así: POR EL NORTE, con de PEDRO ELIAS TENJO, hoy de AGUSTÍN TENJO; POR EL ORIENTE, con el Río Pesca; POR EL SUR, con de Sucesión de ALIRIO MENDOZA AMAYA; POR EL OCCIDENTE, con la carretera que de Pesca conduce a Toca y encierra.

Junto con las mejoras en el existente, el cual se encuentra matriculado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Sogamoso (Boyacá) bajo el No.095-009117 y registrado en la Oficina de Catastro con el No. 000000150351000.

Linderos que fueron actualizados en el dictamen rendido por el auxiliar de la justicia de la siguiente manera: “Los linderos actuales son por el norte antes con Pedro Elías Tenjo hoy Agustín Tenjo en una Ext. De 287.83 mt. Lineales, por el oriente con el río pesca en una Ext. De 65.9 mt. Lineales, por el sur con la sucesión de Alirio Mendoza Amaya en una Ext.285 mt. Lineales, por el occidente con la carretera que de Pesca conduce a Toca y encierra en una Ext. De 36 mt. Lineales. El predio se encuentra ubicado en la vereda puerta Chiquita del municipio de pesca posee una área de 9.365 mt.2”

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el inciso 2º del artículo 286 del Código General del proceso, notifíquese la presente providencia por aviso.

TERCERO: -En firme esta providencia, por secretaria, librense los oficios respectivos con destino a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para los fines pertinentes. teniendo en cuenta la corrección anterior."

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente AVISO, por el cual se notifica el auto de fecha 17 de septiembre de 2021 que corrige la sentencia de fecha 16 de junio de 2011, se fija por el término de cinco (5) días hábiles en el micrositio del Juzgado en la Página Web www.ramajudicial.gov.co, a las 8:00 a.m. del día 20 de septiembre de 2021.

El anterior aviso se desfijará el 24 de septiembre de 2021, a las 5:00 p.m.

SANDRA PATRICIA VARGAS REYES
SECRETARIA.